

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.072
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Secretaría General

Luís Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde; en concordancia con el artículo 4 parágrafo I inciso a) y artículo 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014. Asimismo el artículo 302, parágrafo I, numerales 16) y 31) de la señalada Carta Magna, establece entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en el ámbito de su jurisdicción, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal, así como la promoción de la cultura y actividades artísticas, respectivamente.

El Artículo 4 de la merituada Constitución Política establece que el Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" N° 031 de fecha 19 de julio de 2010, establece dentro de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas, en el artículo 5 numeral 5, el "Bien Común", por el cual la actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.

El domingo de Ramos inicia la Semana Santa, donde los fieles a través de diversas manifestaciones de fe y religiosidad recuerdan los misterios principales de la fe cristiana. Estos rituales religiosos y celebraciones conllevan indivisiblemente costumbres y tradiciones en la población que se prepara para celebrar la Semana Santa en recuerdo de la pasión, muerte y resurrección de Jesús.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.072

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, como depositario de la confianza ciudadana está al servicio de la población y tiene entre otros fines, mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y las comunidades en su jurisdicción

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 072

AUTO DE BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ POR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA

ARTÍCULO PRIMERO. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar Auto de Buen Gobierno en el Municipio de Nuestra Señora de La Paz los días Jueves Santo, Viernes Santo, Sábado Santo, y Domingo de Resurrección de cada año de acuerdo a calendario litúrgico, con motivo de honrar los días de Semana Santa en los que se recuerda la pasión, muerte y resurrección del Señor Jesucristo.

ARTÍCULO SEGUNDO. (Prohibición).- Está prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en lugares públicos y privados del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, a partir de las cero horas del día Jueves Santo hasta las veinticuatro horas del Viernes Santo de cada año, de acuerdo a calendario litúrgico.

ARTÍCULO TERCERO. (Cierre de locales).- Los locales de diversión como bares, cantinas, clubes nocturnos, discotecas, wiskerías, licorerías, karaokes, salas de juegos electrónicos, deberán permanecer cerrados los días Jueves Santo y Viernes Santo, los infractores serán sancionados con la clausura de sus establecimientos y/o multas de conformidad con las normas municipales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. (Ejecutivo Municipal).- El Ejecutivo Municipal a través de las instancias operativas y de conformidad con su respectivo Plan Operativo Anual (POA), deberá hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Ley Municipal.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.072

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autónoma.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los quince días del mes de abril de dos mil catorce años.

Firmado por: **Omar Oscar Rocha Rojo**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Gabriela T. Niño de Guzmán García
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.



Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ